

4.3 Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo mediante escrito No. PT/37STCFRP/007/04, de fecha 23 de febrero de 2004, hizo entrega ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas de los Informes de Gastos de Campaña correspondientes a las elecciones extraordinarias en los Distritos Electorales Federales 06 de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán relativos al proceso electoral federal de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/115/04, de fecha 11 de febrero de 2004, recibido por el partido el día 11 del mismo mes y año, solicitó al Partido del Trabajo que informara si la revisión de la documentación que amparaba los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal extraordinario de 2003, celebrado en los Distritos Electorales Federales 06 del estado de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito No. PT/37STCFRP/007/04 de fecha 23 de febrero de 2004, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan, No. 100, Edificio "C", 1er. piso, Col. Arenal Tepepan, Código Postal 14610, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/122/04, de fecha 25 de febrero de 2004, recibido por el partido el mismo día, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola, como personal comisionado para realizar la revisión de sus Informes

de Campaña. El acta de Inicio de los Trabajos se levantó el día 25 de febrero de 2004.

4.3.2 Ingresos

El partido reportó en el Informe de Campaña un total de Ingresos por \$365,002.35 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUBTOTAL (A)	PARCIAL	SUBTOTAL (B)	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$178,967.85		\$186,034.50	\$365,002.35
En efectivo	\$120,000.00		\$177,000.00		\$297,000.00
En especie	58,967.85		9,034.50		68,002.35
2. Aportaciones de Otros Órganos del Partido		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
4. Aportaciones en Especie		0.00		0.00	0.00
De Militantes	0.00		0.00		
De Simpatizantes	0.00		0.00		
5. Rendimientos Financieros		0.00		0.00	0.00
6. Transferencias de Recursos no Federales		0.00		0.00	0.00
TOTAL	\$178,967.85	\$178,967.85	\$186,034.50	\$186,034.50	\$365,002.35

Verificación Documental

4.3.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en sus informes de campaña, por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional la cantidad de \$365,002.35, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
En efectivo	\$297,000.00
En especie	68,002.35
TOTAL	\$365,002.35

4.3.2.1.1 En Efectivo

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$297,000.00, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.1.2 En Especie

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$68,002.35, se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.3.2.3 Aportaciones del Candidato

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.3.2.4 Aportaciones en Especie

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.3.2.5 Rendimientos Financieros

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

Estados de Cuenta Bancarios

El partido controló el Financiamiento Público otorgado para Campañas a Diputados Federales Extraordinarias, con una cuenta bancaria denominada Concentradora, de donde se les enviaron los recursos para la campaña de los candidatos, aperturando una cuenta bancaria por campaña. Los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral son los siguientes:

ENTIDAD	DISTRITO	BANCO	CUENTA	FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS	
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:
CEN	CONCENTRADORA	BANAMEX	514-6186175	04-11-03	20-01-04	Nov-03	Ene-04
Coah.	6	BANAMEX	514-6186965	06-11-03	20-01-04	Nov-03	Ene-04
Mich.	5	BANAMEX	514-6187139	07-11-03	20-01-04	Nov-03	Ene-04

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido político en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.3.2.6 Transferencias de Recursos no Federales

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.3.3 Egresos

El partido reportó en los Informes de Campaña extraordinaria, Egresos por \$365,002.35, que fueron clasificados de la siguientes forma:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOCÁN 05		
	PARCIAL	SUBTOTAL (A)	PARCIAL	SUBTOTAL (B)	
a) Gastos de Propaganda		\$124,883.56		\$26,828.22	\$151,711.78
b) Gastos Operativos de Campaña		54,084.29		148,306.28	202,390.57
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		0.00		10,900.00	10,900.00
Prensa	0.00		\$10,900.00		
Radio	0.00		0.00		
Televisión	0.00		0.00		
TOTAL	\$0.00	\$178,967.85	\$10,900.00	\$186,034.50	\$365,002.35

Verificación Documental

4.3.3.1 Gastos de Propaganda

El partido político reportó en sus informes de campaña extraordinaria por concepto de “Gastos de Propaganda” un importe \$151,711.78. El cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	DISTRITO	GASTOS DIRECTOS DEL CANDIDATO	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
COAHUILA	6	\$76,873.36	\$48,010.20	\$124,883.56
MICHOACÁN	5	26,828.22	0.00	26,828.22
TOTAL		\$103,701.58	\$48,010.20	\$151,711.78

4.3.3.1.1 Gastos de Propaganda Directos del Candidato

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$103,701.58, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%. De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.3.3.1.2 Gastos de Propaganda Centralizado

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$48,010.20, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

a) Gastos por Amortizar

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se verificaron las cuentas “Gastos por Amortizar” y “Almacén” así como los registros de “Kardex” al 100%.

De la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió

con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que amparaban artículos susceptibles de inventariarse, sin embargo, al verificar la documentación presentada a la autoridad electoral, en algunos casos no se localizó el “Kardex”, así como las notas de entrada o las salidas de almacén. A continuación se señalan los casos en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
		NÚMERO	FECHA				
Concentradora	PD-1/12-03	3490	27-11-03	Pastrana Lozano Elisa	Compra de 1,000 balones de football soccer	\$40,008.50	Sin “Kardex” ni nota de entrada
		3491	28-11-03		Compra de 200 balones de football soccer	8,001.70	Sin “Kardex” ni nota de entrada
	PD-2/12-03			Aplicación a la cuenta “Propaganda Utilitaria”	48,010.20	Sin nota de salida y sin tarjeta de “Kardex”	
TOTAL						\$96,020.40	

Por lo antes expuesto se solicitó al partido que presentara el “Kardex”, así como las notas de entradas y salidas de almacén de los artículos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 13.2, 13.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó el kardex de cada uno de los artículos con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén. De la revisión a dicha documentación se determinó que cumplen con la totalidad de los requisitos establecido en el Reglamento de la materia. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.3.3.2 Gastos Operativos de Campaña

El partido reportó en sus informes de campaña por concepto de “Gastos Operativos de Campaña” un importe de \$202,390.57, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	DISTRITO	GASTOS DIRECTOS DEL CANDIDATO	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
COAHUILA	6	\$43,126.64	\$10,951.65	\$54,084.29
MICHOACÁN	5	139,271.78	9,034.50	148,306.28
TOTAL		\$182,398.42	\$19,986.15	\$202,390.57

4.3.3.2.1 Gastos Operativos de Campaña Directos del Candidato

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$182,398.42, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Diversos Gastos Operativos de Campaña	\$83,898.42
Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales	98,500.00
TOTAL	\$182,398.42

4.3.3.2.1.1 Diversos Gastos Operativos de Campaña

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$83,898.42, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se relacionan las pólizas en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
COAHUILA	PD-9/12-03	\$1,444.61
MICHOACÁN	PD-6/12-03	16,000.00
CONCENTRADORA	PE-4/11-03	5,000.00
CONCENTRADORA	PE-5/11-03	4,000.00
TOTAL		\$26,444.61

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en los artículos 29, primer párrafo y 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte original a nombre del partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte reúne la totalidad de los requisitos fiscales. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de una póliza en la cual el importe registrado es mayor al soporte documental que presenta, como se muestra a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE REGISTRADO	IMPORTE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
MICHOACÁN	PD-8/11-03	\$5,249.48	\$2,565.59	\$2,683.89

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza citada con la totalidad de la documentación comprobatoria en original, a nombre del partido y con todos los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, primer

párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó la póliza solicitada con la totalidad de la documentación soporte correspondiente, original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, al revisar la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, se localizaron gastos por concepto de “Mantenimiento de Transporte”, sin embargo, su partido no demostró que el equipo de transporte al que se dio mantenimiento le pertenece o que, en su caso, fuera una aportación en especie de militantes o simpatizantes para apoyar la realización de la campaña federal en cuestión. A continuación se detallan los gastos en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			No.	FECHA			
COAHUILA	6	PD-6/12-03	12525	17-11-03	Arturo Martínez Campos	664.35 Magna	\$4,000.00
			12555	28-11-03	Arturo Martínez Campos	664.35 Magna	4,000.00
MICHOACÁN	5	PD-5/12-03	098414	21-11-03	Servicio la Calzada, S. A. de C. V.	232.95 gasolina magna	1,407.00
TOTAL							\$9,407.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara una relación de las unidades que recibieron el servicio de mantenimiento y consumo de gasolina, identificando las unidades por factura; asimismo, que entregaran cada uno de los recibos de las aportaciones de los militantes, organizaciones sociales y del candidato en las campañas electorales federales o de las aportaciones de simpatizantes en especie en las campañas electorales federales, “RM-CF” y “RSES-CF”, respectivamente, así como el contrato de comodato correspondiente. Además, debería proporcionar las pólizas contables y

los auxiliares de las cuentas donde se reflejaran los registros de las aportaciones en comento. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.2, 17.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido contestó al señalamiento anterior manifestando lo que a la letra se transcribe:

“... se hace entrega de los dos contratos de comodato celebrados con los propietarios de los automóviles utilizados en las Actividades inherentes a las Campaña (sic) Federales en cuestión, con su documentación soporte”.

El partido presentó dos contratos de Comodatos, así como copias simples de la tarjeta de circulación de dos vehículos Tsuru y Chevy modelos 1999 y 2000 respectivamente, de la verificación al contrato se observa que señala el periodo de uso por el partido que es del 15 de noviembre de 2003 al 15 de diciembre de 2003, sin embargo, no especifica el valor de los bienes aportados. Adicionalmente, no proporciona los registros contables de las aportaciones en comento ni los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RSES-CF” o los recibos de aportaciones de militantes “RM-CF” correspondientes, así mismo no presentó el Control de Folios de los respectivos recibos. Procede señalar, que en el contrato de comodato no se especifica el valor de los bienes aportados y al no presentar los recibos mencionados, la autoridad electoral se ve imposibilitada a cuantificar el importe de las aportaciones omitidas. En consecuencia, la entrega de los contratos de comodato, se considera satisfactoria para acreditar los egresos de Mantenimiento de Transporte; en relación con los ingresos en especie derivados de los contratos de comodato, la observación se considera no subsanada. Por tal razón el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.1, 2.1, 2.2, 3.7, 4.7, 11.1, 17.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

4.3.3.2.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$98,500.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a los “Gastos Operativos de Campaña”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales “REPAP-COAH”, los cuales no contenían la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 14.3 del Reglamento, toda vez que carecían de la firma del funcionario autorizado del área. A continuación se detallan los recibos en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA	RECIBO		BENEFICIARIO	IMPORTE
			FOLIO	FECHA		
COAHUILA	6	PE-2/12-03	0001	02-12-03	Reyes Santana Gilberto	\$2,000.00
		PE-4/12-03	0005	05-12-03	Olivo Juárez José Santos	4,000.00
		PE-10/12-03	0010	10-12-03	Dávila Flores Armando	4,000.00
		PE-14/12-03	0011	05-12-03	García Sánchez Alfredo	2,000.00
			0012	10-12-03	García Chaires Mario Alberto	2,000.00
		PE-18/12-03	0006	05-12-03	Llanes Jaramillo José Luis	3,000.00
		PD-10/12-03	0002	10-12-03	Castellanos Álvarez Francisco	750.00
			0003	08-12-03	Castro Medrano José Natividad	3,100.00
			0004	10-12-03	Rodríguez Malacara Apolinar	2,250.00
0007	10-12-03		Bolívar Martínez Apolunio	2,500.00		
TOTAL						\$25,600.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los Recibos “REPAP-COAH” mencionados en el cuadro anterior, los cuales deberían contener la firma del funcionario autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 14.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó las pólizas contables amparados con los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP" en original, con la firma del funcionario que autorizó el pago. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP-MICH", del cual el importe que refleja no coincidía con el relacionado en el Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Federales "CF-REPAP-CF" correspondiente, como a continuación se señala:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			IMPORTE SEGÚN		
			FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	RECIBO "REPAP-CF"	CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA
MICHOACÁN	5	PE-14/11-03	0009	05-12-03	Contreras Retama David Contreras	\$2,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00

Fue importante señalar, que no debe haber diferencias entre la cantidad relacionada en el Control de Folios "CF-REPAP-CF" y el importe contenido en el recibo "REPAP-CF", toda vez que el citado recibo constituye la base para la elaboración del Control de Folios.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las correcciones que procedieran en el Control de Folios antes citado, en virtud de la importancia que representa la precisión del importe del pago de los recibos, para no rebasar los topes mensuales y anuales fijados por la normatividad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó una nueva versión del Control de Folios “CF-REPAP-CF”. De la revisión se determinó que el importe del recibo en comento coincide con lo reportado en el control de folios presentado. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

a) Control de folios “CF-REPAP-CF”

Se efectuó la verificación a los recibos “REPAP-CF”, determinándose que el partido utilizó dos series de folios como a continuación se señala:

ESTADO	SERIE	FOLIOS			UTILIZADOS	CANCELADOS
		IMPRESOS				
		FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL	TOTAL		
Coahuila	REPAP-COAH	1	500	500	10	490
Michoacán	REPAP-MICH	1	500	500	17	483

4.3.3.2.2 Gastos Operativos de Campaña Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$19,992.15, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Diversos Gastos Operativos de Campaña	\$19,992.15

4.3.3.2 2.1 Diversos Gastos Operativos de Campaña Centralizados

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$19,992.15, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

Es preciso señalar que la totalidad de los gastos centralizados “Operativos de Campaña”, fueron controlados contablemente por el partido en una cuenta específica.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.3.3.3 Gastos en Prensa

El partido político reportó por concepto de “Gastos en Prensa” un importe de \$10,900.00, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS DEL CANDIDATO	GASTOS CENTRALIZADOS	TOTAL
Gastos en Prensa	\$10,900.00	\$0.00	\$10,900.00

4.3.3.3.1 Gastos en Prensa Directos del Candidato

En relación con lo reportado por este concepto que asciende a \$10,900.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización se revisó al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala:

De la revisión a la cuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa, las cuales en la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, no se localizaron los desplegados correspondientes. A continuación se señalan las facturas en comento:

ESTADO	DTTO.	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE
			NÚMERO	FECHA		
Michoacán	5	PE-8/11-03 PD-9/11-03	162	19-11-03	Valencia Vega Miguel	\$2,300.00
			2688	19-11-03	ABC de Michoacán, S. A. de C. V.	2,300.00
			2689	19-11-03	ABC de Michoacán, S. A. de C. V.	2,300.00
			19278	28-11-03	La Opinión de Uruapan, S. A. de C. V.	4,000.00
TOTAL						\$10,900.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara el original de la página completa de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que amparan las facturas antes citadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.7 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al partido político mediante oficio No. STCFRPAP/1117/04, de fecha 26 de agosto de 2004, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PT/070/2004-STCFRPAP/1117/04, de fecha 9 de septiembre de 2004, el partido presentó el original de la página completa de los ejemplares de las publicaciones en prensa anexa a la documentación comprobatoria antes referida. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.3.3.4 Gastos en Radio

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

4.3.3.5 Gastos en Televisión

Por este concepto el partido político no reportó importe alguno en sus Informes de Campaña.

Por otro lado, al comparar las cifras reportadas en el presente dictamen contra las reflejadas en el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Otroras Partidos correspondientes al ejercicio de 2003, del Partido del Trabajo, aprobado en sesión extraordinaria el día 23 de agosto de 2004, se observó que coinciden, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CIFRAS REPORTADAS	
	CAMPAÑA FEDERAL	INFORME ANUAL

	EXTRAORDINARIA	
Aportaciones Militantes en efectivo	0.00	\$0.00
Aportaciones Militantes en especie	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	\$0.00
Gastos de Propaganda	\$151,711.78	\$151,711.78
Gastos Operativos de Campaña	202,390.57	202,390.57
Gastos en Prensa	10,900.00	10,900.00
Gastos en Radio		
Gastos en TV		
Gastos Financieros		
TOTAL DE GASTOS	\$365,002.35	\$365,002.35

(*) A la fecha de elaboración del dictamen correspondiente al Informe Anual del ejercicio de 2003 de los partidos políticos, la revisión de las Campañas Federales Extraordinarias se encontraba en proceso. Tal situación se señaló en su momento, en dicho dictamen.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES

1. El Partido del Trabajo presentó en tiempo con escrito No. PT/37STCFRP/007/04, de fecha 23 de febrero de 2004, sus Informes de Gastos de Campaña correspondientes a las elecciones extraordinarias en los Distritos Electorales Federales 06 de Coahuila y 05 del Estado de Michoacán relativos al proceso electoral federal de 2003, los cuales fueron revisados en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con los ingresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral extraordinario federal de los distritos electorales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán, correspondiente al ejercicio 2003, registrados en sus Informes de Campaña, el partido mediante escrito No. PT/37STCFRP/007/04 de fecha 23 de febrero de 2004, reportó las cifras finales para quedar como sigue:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOACÁN 05		
	PARCIAL	SUBTOTAL (A)	PARCIAL	SUBTOTAL (B)	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$178,967.85		\$186,034.50	\$365,002.35
En efectivo	\$120,000.00		\$177,000.00		\$297,000.00
En especie	58,967.85		9,034.50		68,002.35
2. Aportaciones de Otros Organos del Partido		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00		0.00	0.00
En efectivo	0.00		0.00		
En especie	0.00		0.00		
4 Aportaciones en Especie		0.00		0.00	0.00
De Militantes	0.00		0.00		

De Simpatizantes	0.00		0.00		
5. Rendimientos Financieros		0.00		0.00	0.00
6. Transferencias de Recursos no Federales		0.00		0.00	0.00
TOTAL	\$178,967.85	\$178,967.85	\$186,034.50	\$186,034.50	\$365,002.35

3. Los ingresos reportados por el partido político fueron revisados por esta Comisión al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como son depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos "RM-CF", cumplen con la normatividad aplicable.
4. De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido aperturó una cuenta bancaria CBCEN como concentradora nacional y dos cuentas CBDMR, una para cada candidato de los distritos 06 y 05 de los estados de Coahuila y Michoacán respectivamente.
5. En relación con los egresos recibidos por el partido político durante el proceso electoral extraordinario federal de los distritos electorales 06 del estado de Coahuila y 05 del estado de Michoacán, correspondiente al ejercicio 2003, registrados en sus Informes de Campaña, el partido mediante escrito No. PT/37STCFRP/007/04 de fecha 23 de febrero de 2004, reportó las cifras finales para quedar como sigue:

CONCEPTO	DISTRITOS ELECTORALES				TOTAL (A+B)
	COAHUILA 06		MICHOCÁN 05		
	PARCIAL	SUBTOTAL (A)	PARCIAL	SUBTOTAL (B)	
a) Gastos de Propaganda		\$124,883.56		\$26,828.22	\$151,711.78
b) Gastos Operativos de Campaña		54,084.29		148,306.28	202,390.57
c) Gastos de Propaganda en Prensa, Radio y Televisión		0.00		10,900.00	10,900.00
Prensa	0.00		\$10,900.00		
Radio	0.00		0.00		
Televisión	0.00		0.00		
TOTAL	\$0.00	\$178,967.85	\$10,900.00	\$186,034.50	\$365,002.35

6. El total de los egresos reportados por el partido en los Informes de Gastos de Campaña que equivalen a \$365,002.35, se verificó la documentación correspondiente al 100%.

De la revisión efectuada por esta Comisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, recibos de honorarios, hojas membreteadas, tarjetas de kardex y notas de entrada y salida

de almacén, etc., cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que se señala a continuación:

7. El partido no reportó los registros contables de las aportaciones de simpatizantes en especie de dos automóviles en comodato ni presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes que amparan dichas aportaciones, así mismo, no proporcionó el Control de Folios "CF-RSES-CF" correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión un incumplimiento a lo establecido en en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso b), fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 2.2, 17.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. En consecuencia, al reportar el Partido del Trabajo Ingresos por un importe de \$365,002.35 y Egresos por un monto de \$365,002.35 su saldo final es \$0.00.